

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**  
**RESOLUCIÓN No. 005**

**CONSULTORIA PARA LA "RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS"  
"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 íbidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**Que**, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (Incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Creación de Procesos:**

Nro. Partida Pres. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1 5.3.06.01 .01	821120111	Consultoría Común	NO	Gasto Corriente	No Agiliza	NO	Contratación directa	CONSULTORIA PARA LA RACIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS	1.00 Unidad	65,000.0000	65,000.00 C2

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

**Que**, con Memorando N° 1956-GADMCE-DDOTH-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, la Mgs. Marlene Sánchez Narváez, Directora de desarrollo Organizacional de Talento Humano del GADMCE, solicita a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, autorizar se realicen los trámites necesarios en el portal de compras públicas, para la contratación de la **CONSULTORIA PARA LA "RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS"**, cuyo presupuesto referencial es de USD **65.000,00** sin incluir IVA.

**Que**, con memorando No.1126-GADMCE-A-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la contratación de la **CONSULTORIA PARA LA "RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS"**, cuyo presupuesto referencial es de USD **65.000,00** sin incluir IVA, con un plazo de **56 días**, a partir de la suscripción del contrato.

**RESUELVE:**

**Art 1.** Realizar la REFORMA al PAC No. 005 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

**Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 005.

**Art 3.** Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 005 del PROCESO: **CONSULTORIA PARA LA "RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS"**, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Ing. Karol Coronel.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, 14 de agosto de 2019.

  
Ing. Lucía Sosa Robinson  
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS



